

1575

DECRETO N°

TEMUCO,

09 MAY 2018

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decretos N° 827 Idoc N° 1242775, N° 784 Idoc 861020, N° 687 Idoc 1453710, N° 951 Idoc 1466067.
- 3.- Morosidad Contribuyentes

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto los cobros a los contribuyentes que a continuación se indica por estar sus permisos de comercio ambulante caducados.

Nombre	Rut	Giro
María Llancaño Nahuel		5422899
Lucila Figueroa Ríos		5529472
Aurora Roa Leal		5134498
Soledad Palma Espinoza		4061826

2.- La Tesorería Municipal procederá a eliminar las deudas correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
 ALCALDE
 MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL
 TEMUCO
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/KRP/SPS/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes